

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



conalep

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

CONTRATO No. CAS-017/2015

MONTO: \$55,938.68 I.V.A. INCLUIDO
VIGENCIA: 11 DE MAYO AL 05 DE JUNIO DEL 2015.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL C. EVERARDO JOEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "CONALEP" Y EL "PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "CONALEP"

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A EL "CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE AGOSTO DE 2011.

I.2.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, MISMO QUE ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO No. 1,634, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

I.3.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA AUTORIZÓ EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTAL Y RECURSOS FINANCIEROS MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN CON NÚMERO DE REFERENCIA OM/0017/2014, DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2015 Y OFICIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO 2015, CON NÚMERO DE REFERENCIA S.A./055/2015, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2015, Y REQUISICIÓN NÚMERO 00000064.

I.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO DE CLAVE CNE-781229 BK4.

I.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

I.7.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-011L5X001-N31-2015, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

II. DE "EL PROVEEDOR"

II.1.- DECLARA SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL ORGANIZADA Y EXISTENTE CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 6,596, DE FECHA 25 Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03
VHT.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



conalep

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO DEL ESTADO

CONTRATO No. CAS-017/2015

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- ES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE EL "PROVEEDOR" PROPORCIONE A EL "CONALEP" "EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A PROPORCIONAR AL "CONALEP" "EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN", DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMAS QUE SE ADJUNTAN COMO ANEXO NÚMERO 2 DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

No.	DESCRIPCIÓN	No. DE INVENTARIO	MANTENIMIENTO REQUERIDO	NOMBRE DEL USUARIO	OBSERVACIONES	CANTIDAD
1	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADO EN PLIANA COLOR NEGRO	370120003846	TAPICERÍA, ROTA, AJUSTE DE RESPALDO	ROSARIO HUERTA	EL RESPALDO SE VA HACIA TRAS	1
2	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADO EN PLIANA COLOR NEGRO	370120003843	TAPICERÍA, ROTA, AJUSTE DE RESPALDO	ROSARIO HUERTA		1
3	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADO EN PLIANA COLOR NEGRO	370120003842	TAPICERÍA, ROTA, AJUSTAR RESPALDO	PATRICIA MONTE ALEGRE		1
4	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADO EN PLIANA COLOR NEGRO	370120003844	TAPIZAR RESPALDO, RODAJA	DIANA		1
5	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADO EN PLIANA COLOR NEGRO	370120001473	TAPIZAR	DIANA		1
6	SILLÓN SEMIEJECUTIVO GIRATORIO TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR NEGRO CON RODADAS Y CODERAS	370120001666	TAPIZAR RESPALDO	ZENAIDA		1
7	SILLÓN SEMIEJECUTIVO GIRATORIO TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR NEGRO CON RODADAS	370120003832	TAPIZAR	ALEJANDRO G		1
8	SILLÓN SEMIEJECUTIVO GIRATORIO TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR NEGRO CON RODADAS	370120003874	TAPIZAR	JONATHAN		1
9	SILLÓN SEMIEJECUTIVO GIRATORIO TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR NEGRO CON RODADAS	370120003819	TAPIZAR	ERNESTINA		1
10	SILLÓN SEMIEJECUTIVO GIRATORIO TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR NEGRO CON RODADAS	370120003831	TAPIZAR	MARCO ANTONIO		1
11	SILLÓN SEMIEJECUTIVO GIRATORIO TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR NEGRO CON RODADAS	370120003820	TAPIZAR	EUSEBIO JACINTO G.		1

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03
VHT.



CONTRATO No. CAS-017/2015

34	SILLÓN SEMIEJECUTIVO GIRATORIO TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR NEGRO CON RODAJAS Y CODERAS	370120003822	TAPIZAR	ANGELICA		1
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE CORPORATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS						
35	SILLÓN	370120000321	TAPIZAR	SILVIA		1
36	SILLÓN	370120000338	TAPIZAR	SILVIA		1
37	SILLÓN	3701200002860	TAPIZAR	SILVIA		1
UNIDAD ADMINISTRATIVA: ÓRGANO INTERNO DE CONTROL						
38	SILLÓN GIRATORIO ,CON RODAJAS COLOR NEGRO.	370120000393	TAPIZAR	Juan Carlos Mendoza Pérez		1
39	SILLÓN FIJO GIRATORIO TAPIZADO EN COLOR GRIS	3700120002733	TAPIZAR Y DAR MANTENIMIENTO	Eduardo R. Ruvalcaba Diego	En mal estado	1
40	SILLÓN GIRATORIO CON RODAJAS, TAPIZADA, COLOR NEGRO	5260000	AJUSTAR AL TURA	Edmundo Daniel Cruz Franco	Ajuste de asiento	1
41	SILLÓN COLOR NEGRO	370012000434000	REPARACIÓN	Victor M. Cuevas Tapia	Reparación	1
42	SILLÓN GIRATORIO -SILLA APILABLE	001535-04960	TAPIZAR Y REPARACIÓN DEL RESPALDO	INES MORENO GALVAN	RESPALDO DAÑADO EN AMBOS MUEBLES	1
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE PERSONAL						
43	SILLÓN SEMIEJECUTIVO	3885	CAMBIAR LA BASE GIRATORIA O ARREGLAR LA PATA QUE SE ROMPIÓ	ESPERANZA ALFARO GUERRERO	PATA ROTA DE LA BASE GIRATORIA	1
44	SILLÓN SEMIEJECUTIVO	3882	TAPIZAR	LIC. ANA MARIA HERNANDEZ GARDUÑO	TAPICERÍA ROTA	1
45	SILLÓN FIGO DE MADERA	2118	REFORZAR ASIENTO	LIC. ANA MARIA HERNANDEZ GARDUÑO	SE HUNDE EL ASIENTO	1
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA						
46	SILLÓN SEMIEJECUTIVO	370120000264	TAPIZAR	ROSENDA SALAS LANDEROS	TAPIZ DAÑADO	1
47	SILLÓN SEMIEJECUTIVO	370120003796	TAPIZAR	MERCEDES CHÁVEZ ROMERO	TAPIZ DAÑADO	1
48	SILLÓN SEMIEJECUTIVO	3701200002630	TAPIZAR	JORGE PEREZ AMARO	TAPIZ DAÑADO	1
49	SILLÓN SEMIEJECUTIVO	370120003817	TAPIZAR	JAVIER GONZALEZ SANTANA	TAPIZ DAÑADO	1

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03
VHT.

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



conalep
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

CONTRATO No. CAS-017/2015

69	SILLÓN SEMIEJECUTIVO TAPIZADO EN VINIL COLOR NEGRO	370120003602	TAPIZADO	KARINA LOPEZ		1
70	SILLÓN SEMIEJECUTIVO TAPIZADO EN VINIL COLOR NEGRO	370120003598	TAPIZADO Y REPARACIÓN DE RUEDA	JOSÉ CARTAGENA SUBDIAZ		1
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE CAPACITACIÓN						
71	SILLÓN TAPIZADO EN COLOR NEGRO	370120002410	TAPIZAR	MTRO. MARTINEZ PEDRO	TAPIZAR	1
72	SILLÓN TAPIZADO EN COLOR NEGRO	370120002403	TAPIZAR	MTRO. MARTINEZ PEDRO	TAPIZAR	1
73	SILLA GIRATORIA EN COLOR VERDE	370120006760	TAPIZAR	MTRO. MARTINEZ PEDRO	TAPIZAR	1
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN						
74	SILLÓN NEGRO FIJO 2 PLAZAS	2690 0000	REPARA FORRO	GUADALUPE AVELLANEDA		1
75	SILLÓN GIRATORIO NEGRO CON RODAJAS	1976 0000	REPARA FORRO	DAVID DE LLANO		1
76	SILLÓN GIRATORIO	2330 0000	REPARA FORRO	ELIEL JIMENEZ GRAJEDA		1
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL						
77	SILLÓN FIJO EN PLIANA NEGRA	370120002631	MANTENIMIENTO GENERAL RETAPIZADO			1
78	SILLÓN FIJO EN PLIANA NEGRA	370120002632	MANTENIMIENTO GENERAL RETAPIZADO			1
79	SILLÓN FIJO EN PLIANA NEGRA	370120002633	MANTENIMIENTO GENERAL RETAPIZADO			1

PRODUCTOS A ENTREGAR:

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR:

- BITÁCORA DEL SERVICIO REALIZADO EN CADA BIEN MUEBLE O EQUIPO
- MEMORIA FOTOGRÁFICA DEL SERVICIO REALIZADO

LOS PRODUCTOS SERÁN ENTREGADOS EN ORIGINAL EN LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ACATAR LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL "CONALEP".

A DESLINDAR AL "CONALEP" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE POR MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CAUSARE SU PERSONAL.

SE COMPROMETE A QUE TODAS LAS PARTES Y REFACCIONES QUE SE SUSTITUYAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁN NUEVAS Y ORIGINALES.

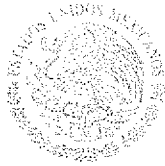
SE COMPROMETE A DEJAR AL 100% EL MOBILIARIO Y EQUIPO.

TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE CONTRATO Y

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03
VHT.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



conalep

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

CONTRATO No. CAS-017/2015

11	SILLÓN SEMIEJECUTIVO GIRATORIO TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR NEGRO CON RODADAS	TAPIZAR	EUSEBIO JACINTO G.	1	597
12	SILLÓN SEMIEJECUTIVO GIRATORIO TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR NEGRO CON RODADAS	TAPIZAR	BRENDA FANO	1	597
13	SILLÓN SEMIEJECUTIVO GIRATORIO TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR NEGRO CON RODADAS	TAPIZAR	FRANCISCO JAVIER	1	597
14	SILLÓN SEMIEJECUTIVO GIRATORIO TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR NEGRO CON RODADAS	TAPIZAR	LUISA LISETT GUTIERREZ	1	597
15	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADO EN PLIANA COLOR NEGRO	TAPIZAR	LETICIA MORAN	1	597
16	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADO EN PLIANA COLOR NEGRO	TAPIZAR	ANA MARIA	1	597
17	SILLÓN SEMIEJECUTIVO GIRATORIO TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR NEGRO CON RODADAS	TAPIZAR	ELVIRA	1	597
18	SILLÓN SEMIEJECUTIVO GIRATORIO TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR NEGRO CON RODADAS	TAPIZAR	VICTOR MÁRQUEZ	1	597
19	SILLÓN SEMIEJECUTIVO GIRATORIO TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR NEGRO CON RODADAS	TAPIZAR	VICTOR MÁRQUEZ	1	597
20	SILLÓN SEMIEJECUTIVO GIRATORIO TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR NEGRO CON RODADAS	TAPIZAR	VICTOR MÁRQUEZ	1	597
21	SILLÓN SEMIEJECUTIVO GIRATORIO TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR NEGRO CON RODADAS	TAPIZAR	VICTOR MÁRQUEZ	1	597
22	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADO EN PLIANA COLOR NEGRO	TAPIZAR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA BASTIDA	1	597
23	SILLÓN SEMIEJECUTIVO GIRATORIO TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR NEGRO CON RODADAS	TAPIZAR	EDGAR MANDIJANO REYES	1	597
24	SILLÓN SEMIEJECUTIVO GIRATORIO TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR NEGRO CON RODADAS	TAPIZAR	JAVIER VILCHIS GUTIERREZ	1	597
25	SILLÓN SEMIEJECUTIVO GIRATORIO TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR NEGRO CON RODADAS	TAPIZAR	ESTEBAN MARTINEZ G	1	597
26	SILLA SECRETARIAL TAPIZADO EN PLIANA	TAPIZAR	BLANCA VALERO	1	597

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03
VHT.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



conalep

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DE CENTRALIZACIÓN EN ESTADOS

CONTRATO No. CAS-017/2015

			GARDUÑO			
45	SILLÓN FIGO DE MADERA	REFORZAR ASIENTO	LIC. ANA MARIA HERNANDEZ GARDUÑO	SE HUNDE EL ASIENTO	1	597
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA						
46	SILLÓN SEMIEJECUTIVO	TAPIZAR	ROSENDA SALAS LANDEROS	TAPIZ DAÑADO	1	597
47	SILLÓN SEMIEJECUTIVO	TAPIZAR	MÉRCEDES CHÁVEZ ROMERO	TAPIZ DAÑADO	1	597
48	SILLÓN SEMIEJECUTIVO	TAPIZAR	JORGE PEREZ AMARO	TAPIZ DAÑADO	1	597
49	SILLÓN SEMIEJECUTIVO	TAPIZAR	JAVIER GONZALEZ SANTANA	TAPIZ DAÑADO	1	597
50	SILLÓN SEMIEJECUTIVO	TAPIZAR	ROSENDA SALAS LANDEROS	TAPIZ DAÑADO	1	597
51	SILLÓN SEMIEJECUTIVO	TAPIZAR	ROSENDA SALAS LANDEROS	TAPIZ DAÑADO	1	597
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN CORPORATIVA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS						
52	SILLÓN SECRETARIAL EN PLIANA NEGRA CON RODAJAS.	TAPIZAR	MARIA ISABEL LÓPEZ BARRERA		1	597
53	SILLÓN SECRETARIAL EN PLIANA VERDE CON RODAJAS.		GUSTAVO ESCALONA MENESES		1	597
54	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO CON RODAJAS.		GONZALO MEJIA TERRON		1	597
55	SILLÓN GIRATORIO CON RODAJAS Y CODERAS EN PLIANA COLOR MORADO.		MARIA DEL REFUGIO DIAZ PÉREZ		1	597
56	SILLA SECRETARIAL CON RODAJAS Y CODERAS EN PLIANA DE COLOR VERDE.		YOLANDA RANGEL JIMENEZ		1	597
57	SILLA SECRETARIAL CON RODAJAS EN PLIANA DE COLOR VERDE.		WILLIAN GORDILLO PALOMERA		1	597
58	SILLÓN SEMIEJECUTIVO	TAPIZAR ASIENTO	OSWALDO VILLALPANDO REYES	TAPIZ DAÑADO	1	597
59	SILLA SECRETARIAL CON RODAJAS EN PLIANA DE COLOR VERDE.		JOSE EDUARDO DE LA CRUZ GARCÍA		1	597
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA						
60	SILLA HIDRÁULICA GIRATORIA CON RODAJAS TAPIZADA	TAPIZAR	JORGE RODRIGUEZ SANDOVAL	MAL ESTADO	1	597
61	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA CON RODAJAS TAPIZADA	TAPIZAR	MARISOL MEDINA MIRANDA		1	597

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03
VHT.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

CONTRATO No. CAS-017/2015

80	SILLÓN FIJO EN PLIANA NEGRA	MANTENIMIENTO GENERAL RETAPIZADO			1	597
SUBTOTALES						48,223.00
I.V.A.						7,715.68
TOTAL						55,938.68

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE EL PRECIO SERA FIJO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

QUINTA: CONDICIONES DE PAGO.- EL "CONALEP" REALIZARÁ EL PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, POR LA CANTIDAD QUE REPRESENTA LA FACTURA PREVIAMENTE EXHIBIDA, A TRAVÉS DE LA SUBCOORDINACIÓN DE OPERACIÓN FINANCIERA (CAJA GENERAL) DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA; EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.6. EN EL ÚLTIMO DE LOS SUPUESTOS, ES REQUISITO INDISPENSABLE LO SIGUIENTE: CUENTA APERTURADA A NOMBRE DEL "PROVEEDOR", INSTITUCIÓN BANCARIA, SUCURSAL, NÚMERO DE CUENTA, CLABE BANCARIA (DE 18 DÍGITOS) Y ESTADO DE CUENTA.

EL "CONALEP" SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO EN DOS EXHIBICIONES, EL PRIMER PAGO DEL 50% CONTRA ENTREGA DEL 50% DEL SERVICIO REALIZADO AL EQUIPO, ESTIMADO PARA EL DÍA 22 DE MAYO. EL SEGUNDO PAGO EL 50% RESTANTE, AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UNA VEZ ENTREGADOS TODOS LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP", Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO REÚNA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

SEXTA: VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 11 DE MAYO AL 05 DE JUNIO DEL AÑO 2015, PERÍODO EN QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS.

SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.- EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A EJECUTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 2. EL MOBILIARIO DEBERÁ SER CON TRASLADO DE OFICINAS NACIONALES "CONALEP" A LOS TALLERES DEL "PROVEEDOR" Y VICEVERSA, CON LA RESPONSABILIDAD DEL TRASLADO EN BUEN ESTADO DEL "PROVEEDOR".

OCTAVA: SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL CONALEP" SE RESERVA EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE NOMBRAR AL PERSONAL QUE CONSIDERE NECESARIO PARA SUPERVISAR Y VIGILAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR "EL PROVEEDOR"

NOVENA: PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A REINTEGRAR A EL "CONALEP" LAS CANTIDADES QUE HAYAN SIDO PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE DICHAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "CONALEP".

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



conalep

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

ORGANISMO PÚBLICO DE CARÁCTER FEDERAL

CONTRATO No. CAS-017/2015

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL "CONALEP" REEMBOLSARÁ AL "PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EL "CONALEP" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO EL "PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

SE CONSIDERARÁN CAUSALES DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI NO PRESTA LOS SERVICIOS DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 2.- SI NO CUMPLE CON LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2.
- 3.- SI NO CUMPLE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO.
- 4.- SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE EL "CONALEP" PARA LA REVISIÓN Y CONTROL DE SUS ACTIVIDADES.
- 5.- POR SU NEGATIVA A REALIZAR LOS SERVICIOS QUE EL "CONALEP" NO ACEPTA POR DEFICIENTES.
- 6.- SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL "CONALEP".
- 8.- NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 9.- ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.
- 10.- SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O DE QUIEBRA POR AUTORIDADES COMPETENTES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL "PROVEEDOR", EL PROCEDIMIENTO SE INICIARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE.

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE EL "PROVEEDOR" SEA COMUNICADO POR ESCRITO DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL "CONALEP" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL "PROVEEDOR". LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL "PROVEEDOR" DENTRO DICHO PLAZO; Y

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR EL "CONALEP" POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EL "CONALEP", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03

VHT.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



conalep

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

REGIMEN PUBLICO DE CENTRALIZADO DEL ESTADO

CONTRATO No. CAS-017/2015

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA SOLICITUD Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER EL "CONALEP", DETERMINARÁ LOS ELEMENTOS COMUNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSI Y EXHORTARÁ A "LAS PARTES" PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "LAS PARTES" LLEGUEN A UN ACUERDO DURANTE LA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS, Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DARÁ SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES, PARA LO CUAL EL "CONALEP" DEBERÁ REMITIR UN INFORME SOBRE EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA.

EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO DE VOLUNTADES, "LAS PARTES" PODRÁN OPTAR POR CUALQUIER VÍA DE SOLUCIÓN A SU CONTROVERSI.

DÉCIMA OCTAVA: RELACIONES LABORALES.- EL "PROVEEDOR" EN SU CARÁCTER DE EMPRESARIO Y DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE "PROVEEDOR" EN FORMA EXPRESA LIBERA A EL "CONALEP" DE CUALQUIER CONTROVERSI LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.

EL "PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER A SU COSTA DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA, O EN CONTRA DEL "CONALEP", POR LO QUE EL "PROVEEDOR" LIBERA AL "CONALEP" EN FORMA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

DÉCIMA NOVENA: CONDICIONES DE RECEPCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ TRASLADAR LOS BIENES DEL DOMICILIO DE OFICINAS NACIONALES "CONALEP", UBICADO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148., AL DOMICILIO EN QUE TENGA UBICADO SU TALLER Y VICEVERSA, CON LA RESPONSABILIDAD DEL TRASLADO EN BUEN ESTADO. ASÍ MISMO EL "PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y/O EMBALADOS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTACIÓN, UTILIZANDO LOS EMPAQUES Y LOS MÉTODOS QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS MISMOS, IDENTIFICADOS CON ETIQUETAS, NUMERANDO LOS EMPAQUES EN FORMA CONSECUTIVA HASTA LLEGAR A LA CIFRA QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.

EL "CONALEP" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, SUPERVISARÁ QUE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS CUMPLAN CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL "CONALEP" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR SERVICIOS DEFICIENTEMENTE PRESTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "CONALEP" PODRÁ SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS AL MOMENTO DE VERIFICAR LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROCEDER A LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO, DE NO SER ASÍ SE PROCEDERÁ CONFORME A LAS CLÁUSULAS RELATIVAS A PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

ANEXO 1

A handwritten signature or mark, possibly initials, located in the bottom right corner of the page. It consists of several overlapping, slanted lines.



Notaría 234
Héctor Trejo Arias

0099768

Dir. Gral. del Res. Pub.
de la Prop. y de Cav. 607

INSTRUMENTO SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS.
LIBRO OCHENTA Y CUATRO.

ENERGIA
10/07/2003 14:08
GMC

FOLIO QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE.
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a veinticinco de marzo de dos mil tres.

HÉCTOR TREJO ARIAS, Notario doscientos treinta y cuatro del Distrito Federal, hago constar LA CONSTITUCIÓN DE "INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que otorgan los señores EVERARDO JOEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ y GUILLERMINA FUENTES CASTILLO, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las personas mencionadas al principio de esta escritura, constituyen una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, mexicana, cuyo régimen jurídico aplicable será la Ley General de Sociedades Mercantiles y los siguientes:

ESTATUTOS

DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- La sociedad se denomina "INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL". Esta denominación al emplearse irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de sus abreviaturas "S.A. DE C.V."

ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto de la sociedad es:

- a).- Comprar, vender, distribuir, arrendar, usar, importar, exportar y comercializar, equipos y programas de cómputo (software), partes y accesorios para computadora, sistemas y de los bienes relacionados con los mismos.
- b).- Capacitar, asesorar, reparar, arrendar, manejar, importar y exportar sistemas de cómputo y todo lo demás relativo, aplicable y concerniente, con el manejo, implantación, establecimiento, reparación, adaptación y demás que se requieran en materia de computación, sistemas computarizados, manejo y establecimiento de programas, adaptación, mejora e innovaciones concernientes con el ramo, y en general todo lo relacionado y conexo en materia de cómputo, sistemas en cibernética, de instrumentos y de comunicaciones, bienes o servicios, principales o accesorios que existan o lleguen a existir en el ramo de la computación.
- c).- Comprar, vender, distribuir, importar y exportar, fabricar, negociar con toda clase de artículos y productos, maquinaria, equipo y herramientas para la manufactura.
- d).- Ejercer el comercio por cuenta propia o ajena, actuar como comisionista, mandatario y mediador mercantil y representar fabricantes, comerciantes y distribuidores mexicanos y extranjeros, pudiendo en todo caso obrar a nombre propio o de sus comitentes, mandantes o representados.
- e).- Adquirir, usar y proporcionar servicios de asesoría y consulta de mercadotecnia, comercio, publicidad y otros similares o relativos.
- f).- Prestar servicios de reparación, instalación integral, mantenimiento y acondicionamiento de aquellos bienes que lo requieran y puedan presentarse de los mencionados en el inciso anterior, así como de la asesoría, para prestar dichos servicios e inclusive para diseñar los sistemas y auditarlos.
- g).- Adquirir por cualquier medio legal, así como arrendar, sub-arrendar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización del objeto social.



Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Everardo Joel Sánchez Sánchez' and other scribbles.



Notaría 234
Héctor Trejo Arias

Todo aumento o disminución del capital social deberá inscribirse en el libro de registro que al efecto llevará la sociedad.

I).- AUMENTO DE CAPITAL.- No podrá decretarse un aumento del capital variable si no están totalmente suscritas y pagadas todas las acciones emitidas con anterioridad por la sociedad. Cuando se aumente el capital social, los accionistas tendrán derecho preferente en proporción al número de sus acciones para suscribir las que se emitan.

II).- REDUCCIÓN DEL CAPITAL.- La reducción del capital social se efectuará por amortización de acciones íntegras y mediante reembolso a los accionistas. La designación de las acciones afectadas a la reducción se hará por acuerdo mayoritario de los accionistas, pero que incluya la aceptación de los accionistas afectados, o en su defecto, por sorteo ante Notario o Corredor Público.

ARTÍCULO DÉCIMO.- En el caso del sorteo a que se refiere el inciso II) del artículo anterior, hecha la designación de las acciones, se publicará un aviso en el Diario Oficial de la Federación y el importe del reembolso quedará a disposición de los accionistas respectivos, una vez que se cumpla el plazo a que se refiere el artículo doscientos veinte de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en las oficinas de la sociedad, sin devengar interés alguno.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La sociedad no admitirá directa ni indirectamente como accionistas a inversionistas extranjeros ni a sociedades sin cláusula de exclusión de extranjeros, ni reconocerá en absoluto derechos de accionistas a los mismos inversionistas y sociedades.

ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La administración de la sociedad estará confiada a un Administrador Único o a un Consejo de Administración de tres o más miembros, según lo determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Aquél o éstos podrán ser o no accionistas. El Secretario del Consejo de Administración, en su caso, podrá no ser consejero.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El Administrador Único o los Consejeros que la Asamblea designe, durarán indefinidamente en su cargo, hasta que el o los nuevos designados para sustituirlos tomen posesión del mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- El Administrador Único, o el Consejo de Administración, en su caso tendrá las siguientes facultades:

- I.- Realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, excepto aquellas que por la Ley o por esta escritura corresponden sólo a las asambleas de accionistas.
- II.- Celebrar, modificar, novar y rescindir toda clase de contratos y convenios y, en general, ejecutar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. Contratar préstamos, aún refaccionarios y de habilitación o avío. Otorgar y suscribir títulos de crédito.
- III.- Adquirir bienes muebles y los inmuebles que permitan las Leyes.
- IV.- Enajenar y gravar con prenda, hipoteca o de otra manera, los bienes muebles e inmuebles de la sociedad.
- V.- Renunciar derechos personales, reales o de otra naturaleza de la sociedad.
- VI.- Renunciar al domicilio de la sociedad y someterla a otra jurisdicción.
- VII.- Nombrar y remover factores, agentes y empleados de la sociedad y fijarles sus facultades, obligaciones y remuneraciones.



Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.



Notaría 234
Héctor Trejo Arias

III.- El Consejo se reunirá con la periodicidad que le fije la asamblea ordinaria, en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria siempre que sea citado por el Presidente o por dos consejeros mediante cartas certificadas dirigidas al domicilio de los demás consejeros. A las sesiones deberá ser citado el Comisario.

IV.- De cada sesión del Consejo se levantará un acta en la que se consignarán las resoluciones aprobadas, la cual será firmada por el que haya presidido la sesión y por el Secretario. En las votaciones, el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad en caso de empate.

V.- Las copias certificadas o extractos de las actas del Consejo que sea necesario extender por cualquier motivo, serán autorizadas por el Secretario.

VI.- El cargo de consejero es compatible con el de Gerente.

VII.- El Secretario del Consejo podrá ser nombrado por éste.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- El Administrador Único o cada uno de los consejeros, en su caso, y los Gerentes, para asegurar las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de su encargo, darán en prenda a la sociedad una acción de la misma, o su importe en efectivo, o bien fianza por esta cantidad. La garantía subsistirá por todo el tiempo que dure su gestión y hasta que la asamblea de accionistas apruebe los cuentas relativas al período que comprenda esta gestión.

VIGILANCIA

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- La Asamblea General nombrará uno o más Comisarios propietarios y además podrá también nombrar uno o más suplentes.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Cada Comisario para asegurar las responsabilidades que pudiera contraer en el desempeño de su encargo, dará prenda o fianza con arreglo a lo que se establece para el órgano de administración y para los Gerentes en el artículo décimo sexto anterior.

ASAMBLEAS

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad. Las Asambleas Generales de Accionistas son Ordinarias y Extraordinarias. Estas son las que se reúnen para tratar cualquier asunto de los enumerados por el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Las asambleas ordinarias son aquellas que se reúnen para tratar cualquier asunto que no sea de los enunciados por el citado artículo ciento ochenta y dos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá cuando menos una vez al año, en la fecha que fije el órgano de administración, pero siempre dentro de los cuatro primeros meses siguientes a la clausura del ejercicio social anterior.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Entre la fecha de la publicación de la convocatoria a una asamblea y el día señalado para ésta, deberán mediar por lo menos quince días. Este término podrá acortarse hasta tres días en los casos urgentes a juicio del órgano de administración y siempre que por la Ley no se requiera una anticipación mayor. La publicación de la convocatoria a una asamblea se efectuará en un periódico de mayor circulación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Para que los accionistas tengan derecho de asistir a las asambleas, deberán presentar en ellas los títulos de sus acciones. También podrán depositarlos en la Secretaría de la Sociedad o en una Institución de Crédito de la República o del extranjero y, en estos casos, en lugar de los



Handwritten signatures and scribbles at the bottom right of the page.



Notaría 234
Héctor Trejo Arias

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- La sociedad se disolverá anticipadamente si así lo resolviere la asamblea general extraordinaria de accionistas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- La Asamblea que acuerde o que reconozca la disolución de la sociedad, elegirá uno o más liquidadores, quienes practicarán la liquidación con sujeción a la Ley. Tendrán las facultades que estos estatutos señalan para el órgano de administración.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El capital social inicial de la sociedad, o sea la suma de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, está dividido en DIEZ ACCIONES NOMINATIVAS, con valor nominal de CINCO MIL PESOS, Moneda Nacional, íntegramente suscritas y totalmente pagadas en la forma siguiente:

El señor EVERARDO JOEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ suscribe NUEVE ACCIONES, con importe total de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS, Moneda Nacional.

La señora GUILLERMINA FUENTES CASTILLO suscribe UNA ACCION, con importe total de CINCO MIL PESOS, Moneda Nacional.

TOTAL: DIEZ ACCIONES, con importe total de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional.

Los accionistas manifestaron haber pagado el monto de sus respectivas aportaciones en efectivo, moneda nacional antes de firmar este instrumento.

SEGUNDO.- Los comparecientes acuerdan lo siguiente:

A).- Que la sociedad sea administrada por un **ADMINISTRADOR ÚNICO** y al efecto designan al señor **EVERARDO JOEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ** a quien para el ejercicio de su cargo, gozará de la suma de facultades a que se refiere el artículo décimo quinto de la parte dispositiva de estos estatutos cuyo texto se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra.

B).- Designar **COMISARIO** de la sociedad al señor **ENRIQUE SAUCEDO VILLALBA**.

Los funcionarios designados en los incisos A) y B) anteriores aceptaron el cargo conferido y garantizaron su manejo cada uno de ellos, con depósito de la cantidad de UN MIL PESOS, moneda nacional, que obra en la caja de la sociedad según declaran los comparecientes.

C).- Designar **APODERADA** de la sociedad a la señora **GUILLERMINA FUENTES CASTILLO** a quien se le confiere los siguientes poderes:

A).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal, del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del propio ordenamiento y de los correlativos de la ley del lugar donde se ejercite este poder. La apoderada queda facultada para desistirse, para transigir, para comprometer arbitros, para articular y absolver posiciones, para recusar, para recibir pagos, para comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y autoridades del trabajo, donde podrá celebrar arreglos conciliatorios, contestar las demandas, oponer excepciones, absolver posiciones, en los términos de los artículos setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo reformada, asimismo para formular denuncias y querrelas penales, desistirse de ellas, otorgar el perdón correspondiente cuando proceda, constituirse





Notaría 234
Héctor Trejo Arias

III.- EVERARDO JOEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, tiene la clave del Registro Federal de Contribuyentes SE ELIMINO que en copia de la respectiva cédula agrego al apéndice correspondiente con la letra "D". FOLIO _____

IV.- Que advertí a la señora GUILLERMINA FUENTES CASTILLO que en virtud de que no me exhibió su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, daré aviso a la autoridad correspondiente. _____

V.- Que el suscrito notario quedó plenamente identificado por los comparecientes. _____

VI.- Que los comparecientes se identificaron con el documento relacionado al final de sus respectivas generales. _____

VII.- Que a mi juicio tienen capacidad los comparecientes en virtud de que no observé en ellos manifestaciones de incapacidad natural y que no tengo noticia de que estén sujetos a incapacidad civil. _____

VIII.- Que lo relacionado e inserto concuerda fiel y exactamente con sus originales a los que me remito y tuve a la vista. _____

IX.- Que hice saber a los comparecientes el derecho que tienen de leer personalmente el instrumento y de que su contenido les sea explicado por el suscrito notario. _____

X.- Que les fue leído el instrumento a los comparecientes y además ambos manifestaron su comprensión plena. _____

XI.- Que expliqué este instrumento a los comparecientes y les ilustre acerca de su valor, sus consecuencias y alcances legales. _____

XII.- Que los comparecientes otorgan el presente instrumento al manifestar su conformidad con el mismo y firmarlo cada uno de ellos el día que se indica sobre su respectiva firma. - DOY FE. _____

Los dos comparecientes firman el veinticinco de marzo de dos mil tres. _____

EVERARDO JOEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ- Firma.- GUILLERMINA FUENTES CASTILLO- Firma. _____

ANTE MÍ CON ESTA RAZÓN AUTORIZO PREVENTIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LA ÚLTIMA FECHA INDICADA.- DOY FE.- HÉCTOR TREJO ARIAS- Firma.- El sello de autorizar. _____

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DISTRITO FEDERAL, A TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2003.- DOY FE. _____

HÉCTOR TREJO ARIAS- Firma.- El sello de autorizar. _____

NOTAS COMPLEMENTARIAS.

NOTA PRIMERA.- EL 25 DE MARZO DE 2003. EXPEDI DOS COPIA(S) CERTIFICADA(S) DE LA MATRIZ, PARA LA SOCIEDAD PARA EFECTOS LEGALES. COMPUESTA DE CINCO FOJAS.- CONSTE.- HÉCTOR TREJO ARIAS- Rúbrica. _____

NOTA SEGUNDA.- MÉXICO, D. F., A 26 DE MARZO DE 2003. CON ESTA FECHA AGREGO AL APÉNDICE CON LA LETRA "E" COPIA DEL AVISO QUE DI A LA OFICINA GENERAL DE HACIENDA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DEL ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.- DOY FE.- HÉCTOR TREJO ARIAS- Rúbrica. _____

NOTA TERCERA.- EL 31 DE MARZO DE 2003. DI A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EL AVISO QUE AGREGO AL APÉNDICE CON LA(LAS) LETRA(S) "F" EL QUE FUE RECIBIDO CON EL NUM. 2A560WU9.- CONSTE.- HÉCTOR TREJO ARIAS- Rúbrica. _____

ES PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL TRES, DEL PROTOCOLO A MI

Fundamento Legal:
Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Motivación:
La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

INSTRUMENTO 6596
APENDICE A

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
SANCHEZ
SANCHEZ
EVERARDO JOEL

SE ELIMINARÓN DOS
RENGLONES

SE ELIMINO
FOTOGRAFIA
A

SE ELIMINARÓN NUEVE RENGONES DE
DATOS PERSONALES



Motivación:
La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

ESTE DOCUMENTO ES CONFIDENCIAL
NO DEBE SER DIVULGADO, TAMPORO
REPRODUCIDO NI COTADO.

SE ELIMINARON CUATRO RENGONES A NOTIFICAR EL CASERO DEL DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A CADA ESTE CASO.

SE ELIMINO
HUELLA DACTILAR

SE ELIMINO
REGISTRO DE VOTACIÓN

Fundamento Legal:
Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 10, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and initials]



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL
SUBDIRECCION DE SOCIEDADES

INSTRUMENTO 6596
APENDICE P

PERMISO
EXPEDIENTE
FOLIO



En atención a la solicitud presentada por el (la) C. EVERARDO JOEL SANCHEZ SANCHEZ esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación:

INNOVACION TECNOLOGICA EMPRESARIAL SA DE CV

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

TLATELOLCO, D.F. a 17 de Febrero de 2003



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

EL DIRECTOR

18 2003

GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

LIC. JULIO A. GORANTES HERNANDEZ.

Handwritten signature and initials

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page

ESTADO DE VEREDIFICACION
FOLIO ASIGNADO POR LA
AUTORIDAD



**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
AL REGISTRO FEDERAL DE
CONTRIBUYENTES**

ANTES DE PISAR EL LLICARDO DEBEN
FIRMAR DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES

R1P1A027

632

R-1

CONRFP: ÚNICA UNIDAD DE REGISTRO DE POBLACION
REG. PERSONAS FISICAS

2 ANTE LA LETRA
CORRESPONDIENTE
AL TIPO DE SOLICITUD
QUE PRESENTA:

Nº NORMAL
C- COMPLEMENTARIA **II**

2.1 CUANDO SE TRATE DE SOLICITUD
COMPLEMENTARIA, INDICAR EL NÚMERO
DE FOLIO ASIGNADO POR LA AUTORIDAD A
LA SOLICITUD ANTERIOR

3 **DATOS DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE**

3.1 **SOLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS FISICAS (Ver Instrucciones)**

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

3.2 **SOLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES (Ver Instrucciones)**

DENOMINACIÓN O
RAZÓN SOCIAL

INNOVACION TECNOLOGICA EMPRESARIAL, S. A. DE C. V.

3.3 **TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MEXICO**

NÚMERO DE
IDENTIFICACION PERSONAL
RESIDENTIAL EN EL PAIS EN
QUE RESIDE

NACIONALIDAD

3.4 **DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE O DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO**

CALLE

ORIENTE 253

NÚMERO
Y LETRA
DE LA CALLE

63

NÚMERO
Y LETRA
INTERIOR

102

ENTRE LAS
CALLE DE VENEZUELA

SUR 8 Y SUR 12

COMUNA

AGRICOLA ORIENTAL

ESTADO

MEXICO

MUNICIPIO O
DELEGACION

ICAPACALCO

CÓDIGO
POSTAL

08500

ENTIDAD
FEDERATIVA

DISTRITO FEDERAL

TELÉFONO

4 **DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

(Ver Instrucciones)

DEBE SER EL REPRESENTANTE LEGAL O EL REPRESENTANTE DE LA PERSONA QUE SE INSCRIBE
CONTENIDO EN ESTA SOLICITUD DE REGISTRO

REGISTRO
FEDERAL DE
CONTRIBUYENTES

848680701 007

CLAVE ÚNICA DE
REGISTRO DE
POBLACION

848680701HFFR7000

APELLIDO
PATERNO

SANCHEZ

APELLIDO
MATERNO

SANCHEZ

NOMBRE(S)

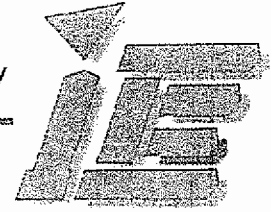
FERNANDO JOEL

FIRMA O SELLO DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIADO, O BIEN
DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUE SE PRESENTA EN LA SOLICITUD DE
REGISTRO PERSONAL, QUE A ESTE TIPO DE INSCRIPCIÓN SE LE
DEBE ASIGNAR EL PAÍS DE ORIGEN DE LA FIRMA O SELLO DIGITAL.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

ANEXO 2

A handwritten signature or mark, possibly initials, located in the bottom right corner of the page. It consists of several overlapping, slanted lines.

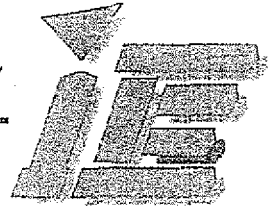


COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA No. AA-01115X001-N31-2015
ECATEPEC DE MORELOS A 4 DE MAYO DE 2015

LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
CORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

ANEXO 1
PROPUESTA TECNICA
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
ESPECIFICACIONES TECNICAS

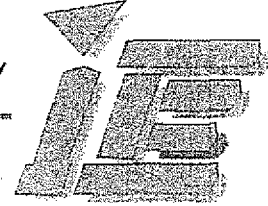
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES						
N O.	DESCRIPCION	No DE INVENTARIO	MANTENIMIENTO REQUERIDO	NOMBRE DEL USUARIO	OBSERVACIONES	CANTIDAD
1	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADO EN PLIANA COLOR NEGRO	370120003846	TAPICERIA, ROTA, AJUSTE DE DE RESPALDO	ROSARIO HUERTA	EL RESPALDO SE VA HACIA TRAS	1
2	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADO EN PLIANA COLOR NEGRO	370120003843	TAPICERIA, ROTA, AJUSTE DE DE RESPALDO	HECTOR AGUILAR		1
3	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADO EN PLIANA COLOR NEGRO	370120003842	TAPICERIA, ROTA, AJUSTAR REPALDO	PATRICIA MONTE ALEGRE		1
4	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADO EN PLIANA COLOR NEGRO	370120003844	TAPIZAR RESPALDO, RODAJA	DIANA		1
5	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADO EN PLIANA COLOR NEGRO	370120001473	TAPIZAR	DIANA		1
6	SILLON SEMIEJECUTIVO GIRATORIO TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR NEGRO CON RODADAS Y CODERAS	370120001666	TAPIZAR RESPALDO	ZENAIDA		1
7	SILLON SEMIEJECUTIVO GIRATORIO TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR NEGRO CON RODADAS	370120003832	TAPIZAR	ALEJANDRO G		1
8	SILLON SEMIEJECUTIVO GIRATORIO TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR NEGRO CON RODADAS	370120003874	TAPIZAR	JONATHAN		1
9	SILLON SEMIEJECUTIVO GIRATORIO TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR NEGRO CON RODADAS	370120003819	TAPIZAR	ERNESTINA		1
10	SILLON SEMIEJECUTIVO GIRATORIO TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR NEGRO CON RODADAS	370120003831	TAPIZAR	MARCO ANTONIO		1
11	SILLON SEMIEJECUTIVO GIRATORIO TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR NEGRO CON RODADAS	370120003820	TAPIZAR	EUSEBIO JACINTO G.		1
12	SILLON SEMIEJECUTIVO GIRATORIO TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR NEGRO CON RODADAS	370120003825	TAPIZAR	BRENDA FANO		1
13	SILLON SEMIEJECUTIVO GIRATORIO TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR NEGRO CON RODADAS	370120003816	TAPIZAR	FRANCISO JAVIER		1
14	SILLON SEMIEJECUTIVO GIRATORIO TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR NEGRO CON RODADAS	370120003815	TAPIZAR	LUISA LISETT GUTIERREZ		1



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA No. AA-011L5X001-N31-2015
ECATEPEC DE MORELOS A 4 DE MAYO DE 2015

LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
CORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

33	SILLA APILABLE TAPIZADO EN PLANA COLOR NEGRO.	3701200001588	TAPIZAR	HECTOR		1
34	SILLON SEMIEJECUTIVO GIRATORIO TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR NEGRO CON RODADAS Y CODERAS	3701200003822	TAPIZAR	ANGELICA		1
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCION DE CORPORATIVA DE ASUNTOS JURIDICOS						
35	SILLON	370120000321	TAPIZAR	SILVIA		1
36	SILLON	370120000338	TAPIZAR	SILVIA		1
37	SILLON	3701200002860	TAPIZAR	SILVIA		1
UNIDAD ADMINISTRATIVA: ORGANO INTERNO DE CONTROL						
38	SILLON GIRATORIO CON RODAJAS COLOR NEGRO	370120000393	TAPIZAR	Juan Carlos Mendoza Pérez		1
39	SILLON FIJO GIRATORIO TAPIZADO EN COLOR GRIS	3700120002733	TAPIZAR Y DAR MANTENIMIENTO	Eduardo R. Ruvalcaba Diego	En mal estado	1
40	SILLON GIRATORIO CON RODAJAS, TAPIZADA, COLOR NEGRO	5260000	AJUSTAR AL TURA	Edmundo Daniel Cruz Franco	Ajuste de asiento	1
41	SILLON COLOR NEGRO	370012000434000	REPACION	Victor M. Cuevas Tapia	Reparación	1
42	SILLON GIRATORIO -SILLA APILABLE	001535-04960	TAPIZAR Y REPARACION DEL RESPALDO	INES MORENO GALVAN	RESPALDO DAÑADO EN AMBOS MUEBLES	1
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCION DE PERSONAL						
43	SILLON SEMIEJECUTIVO	3885	CAMBIAR LA BASE GIRATORIA O ARREGLAR LA PATA QUE SE ROMPIO	ESPERANZA ALFARO GUERRERO	PATA ROTA DE LA BASE GIRATORIA	1
44	SILLON SEMIEJECUTIVO	3882	TAPIZAR	LIC. ANA MARIA HERNANDEZ GARDUÑO	TAPICERIA ROTA	1
45	SILLON FIGO DE MADERA	2118	REFORZAR ASIENTO	LIC. ANA MARIA HERNANDEZ GARDUÑO	SE HUNDE EL ASIENTO	1
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA						
46	SILLON SEMIEJECUTIVO	370120000264	TAPIZAR	ROSENDA SALAS LANDEROS	TAPIZ DAÑADO	1
47	SILLON SEMIEJECUTIVO	370120003796	TAPIZAR	MERCEDES CHAVEZ ROMERO	TAPIZ DAÑADO	1
48	SILLON SEMIEJECUTIVO	3701200002630	TAPIZAR	JORGE PEREZ AMARO	TAPIZ DAÑADO	1
49	SILLON SEMIEJECUTIVO	370120003817	TAPIZAR	JAVIER GONZALEZ SANTANA	TAPIZ DAÑADO	1



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA No. AA-011L5X001-N31-2015

ECATEPEC DE MORELOS A 4 DE MAYO DE 2015

LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
CORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

66	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA CON RODAJAS TAPIZADA	37012000914	TAPIZAR Y ARREGLAR RESPALDO	SARAHÍ SARA RECILLAS		1
67	SILLA SECRETARIAL	370120003768	TAPIZAR Y ARREGLAR	FABIOLA IVONNE MALDONADO JARDON	CAMBIAR SILLA EN MAL ESTADO	1
UNIDAD ADMINISTRATIVA: UNIDAD DE ESTUDIO INTERCAMBIO CADAEMICO						
68	SILLON GIRATORIO CON RODAJAS TAPIZADO EN PLIANA COLOR GRIS	370120002302	TAPIZADO	ESMERALDA GALBAN CUELLAR		1
69	SILLON FIJO GIRATORIO TAPIZADO EN PLIANA GRIS	370120002737	TAPIZADO	LAURA AVILA RAMOS		1
70	SILLON SEMIEJECUTIVO TAPIZADO EN VINIL COLOR NEGRO	370120003602	TAPIZADO	KARINA LOPEZ		1
71	SILLON SEMIEJECUTIVO TAPIZADO EN VINIL COLOR NEGRO	370120003598	TAPIZADO Y REPARACION DE RUEDA	JOSÉ CARTAGENA SUBDIAZ		1
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE CAPACITACION						
72	SILLON TAPIZADO EN COLOR NEGRO	370120002410	TAPIZAR	MTRO. PEDRO MARTINEZ	TAPIZAR	1
73	SILLON TAPIZADO EN COLOR NEGRO	370120002403	TAPIZAR	MTRO. PEDRO MARTINEZ	TAPIZAR	1
74	SILLA GIRATORIA EN COLOR VERDE	370120006760	TAPIZAR	MTRO. PEDRO MARTINEZ	TAPIZAR	1
DIRECCION DE PLANEACION Y PROGRAMACION						
75	SILLON NEGRO FIJO 2 PLAZAS	2690 0000	REPARA FORRO	GUADALUPE AVELLANEDA		1
76	SILLON GIRATORIO NEGRO CON RODAJAS	1976 0000	REPARA FORRO	DAVID DE LLANO		1
77	SILLON GIRATORIO	2330 0000	REPARA FORRO	ELIEL JIMENEZ GRAJEDA		1
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL						
78	SILLON FIJO EN PLIANA NEGRA	370120002631	MANTENIMIENTO GENERAL RETAPIZADO			1
79	SILLON FIJO EN PLIANA NEGRA	370120002632	MANTENIMIENTO GENERAL RETAPIZADO			1
80	SILLON FIJO EN PLIANA NEGRA	370120002633	MANTENIMIENTO GENERAL RETAPIZADO			1

ITE-030325-LS4

INNOVACION TECNOLOGICA EMPRESARIAL SA DE CV

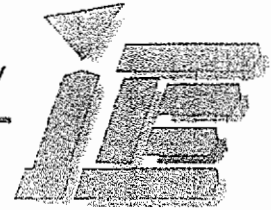


COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA No. AA-011L5X001-N31-2015
ECATEPEC DE MORELOS A 4 DE MAYO DE 2015

LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
PROPUESTA ECONOMICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES									
No.	DESCRIPCION	No. DE INVENTARIO	MANTENIMIENTO REQUERIDO	NOMBRE DEL USUARIO	OBSERVACIONES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
1	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADO EN PLIANA COLOR NEGRO	370120003846	TAPICERIA, ROTA, AJUSTE DE DE RESPALDO	ROSARIO HUERTA	EL RESPALDO SE VA HACIA TRAS	1	597.00	95.52	692.52
2	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADO EN PLIANA COLOR NEGRO	370120003843	TAPICERIA, ROTA, AJUSTE DE DE RESPALDO	HECTOR AGUILAR		1	597.00	95.52	692.52
3	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADO EN PLIANA COLOR NEGRO	370120003842	TAPICERIA, ROTA, AJUSTAR REPALDO	PATRICIA MONTE ALEGRE		1	597.00	95.52	692.52
4	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADO EN PLIANA COLOR NEGRO	370120003844	TAPIZAR RESPALDO, RODAJA	DIANA		1	597.00	95.52	692.52
5	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADO EN PLIANA COLOR NEGRO	370120001473	TAPIZAR	DIANA		1	597.00	95.52	692.52
6	SILLON SEMIEJECUTIVO GIRATORIO TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR NEGRO CON RODADAS Y CODERAS	370120001666	TAPIZAR RESPALDO	ZENAIDA		1	597.00	95.52	692.52
7	SILLON SEMIEJECUTIVO GIRATORIO TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR NEGRO CON RODADAS	370120003832	TAPIZAR	ALEJANDRO G		1	597.00	95.52	692.52
8	SILLON SEMIEJECUTIVO GIRATORIO TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR NEGRO CON RODADAS	370120003874	TAPIZAR	JONATHAN		1	597.00	95.52	692.52

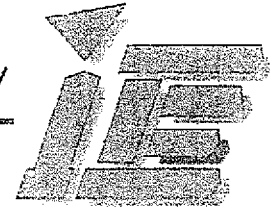
VALLE DEL EUFRATES NO. 93A, COL. CTM XIV VALLE DE ARAGON
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, C.P. 55280
TEL/FAX 52 (55) 5114 8754
Email: inovatec@prodigy.net.mx



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA No. AA-01 1L5X001-N31-2015
ECATEPEC DE MORELOS A 4 DE MAYO DE 2015

LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
CORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

17	SILLON SEMIEJECUTIVO GIRATORIO TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR NEGRO CON RODADAS	370120003741	TAPIZAR	ELVIRA	1	597.00	95.52	692.52
18	SILLON SEMIEJECUTIVO GIRATORIO TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR NEGRO CON RODADAS	S/N	TAPIZAR	VICTOR MARQUEZ	1	597.00	95.52	692.52
19	SILLON SEMIEJECUTIVO GIRATORIO TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR NEGRO CON RODADAS	370120000123	TAPIZAR	VICTOR MARQUEZ	1	597.00	95.52	692.52
20	SILLON SEMIEJECUTIVO GIRATORIO TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR NEGRO CON RODADAS	3701200001954	TAPIZAR	VICTOR MARQUEZ	1	597.00	95.52	692.52
21	SILLON SEMIEJECUTIVO GIRATORIO TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR NEGRO CON RODADAS	370120003817	TAPIZAR	VICTOR MARQUEZ	1	597.00	95.52	692.52
22	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADO EN PUANA COLOR NEGRO	3701200001061	TAPIZAR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA BASTIDA	1	597.00	95.52	692.52
23	SILLON SEMIEJECUTIVO GIRATORIO TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR NEGRO CON RODADAS	3701200003931	TAPIZAR	EDGAR MANDIJANO REYES	1	597.00	95.52	692.52
24	SILLON SEMIEJECUTIVO GIRATORIO TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR NEGRO CON RODADAS	3701200001907	TAPIZAR	JAVIER VILCHIS GUTIERREZ	1	597.00	95.52	692.52

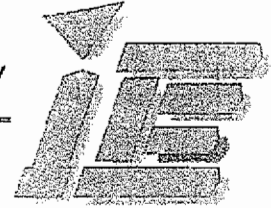


COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA No. AA-011L5X001-N31-2015

ECATEPEC DE MORELOS A 4 DE MAYO DE 2015

LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
CORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

35	SILLON	370120000321	TAPIZAR	SILVIA		1	597.00	95.52	692.52
36	SILLON	370120000338	TAPIZAR	SILVIA		1	597.00	95.52	692.52
37	SILLON	3701200002860	TAPIZAR	SILVIA		1	597.00	95.52	692.52
UNIDAD ADAMINISTRATIVA: ORGANO INTERNO DE CONTROL									
38	SILLON GIRATORIO ,CON RODAJAS COLOR NEGRO	370120000393	TAPIZAR	Juan Carlos Mendoza Pérez		1	597.00	95.52	692.52
39	SILLON GIRATORIO FIJO TAPIZADO EN COLOR GRIS	3700120002733	TAPIZAR Y DAR MANTENIMIENTO	Eduardo R. Ruvalcaba Diego	En mal estado	1	597.00	95.52	692.52
40	SILLON GIRATORIO CON RODAJAS, TAPIZADA, COLOR NEGRO	5260000	AJUSTAR AL TURA	Edmundo Daniel Cruz Franco	Ajuste de asiento	1	597.00	95.52	692.52
41	SILLON COLOR NEGRO	370012000434000	REPACION	Victor M. Cuevas Tapia	Reparación	1	597.00	95.52	692.52
42	SILLON GIRATORIO SILLA APILABLE	001535-04960	TAPIZAR Y REPARACION DEL RESPALDO	INES MORENO GALVAN	RESPALDO DAÑADO EN AMBOS MUEBLES	1	1,060.00	169.60	1,229.60
UNIDAD ADAMINISTRATIVA: DIRECCION DE PERSONAL									
43	SILLON SEMIEJECUTIVO	3885	CAMBIAR LA BASE GIRATORIA O ARREGLAR LA PATA QUE SE ROMPIO	ESPERANZA ALFARO GUERRERO	PATA ROTA DE LA BASE GIRATORIA	1	597.00	95.52	692.52
44	SILLON SEMIEJECUTIVO	3882	TAPIZAR	LIC. ANA MARIA HERNANDEZ GARDUÑO	TAPICERIA ROTA	1	597.00	95.52	692.52
45	SILLON FIGO DE MADERA	2118	REFORZAR ASIENTO	LIC. ANA MARIA HERNANDEZ GARDUÑO	SE HUNDE EL ASIENTO	1	597.00	95.52	692.52
UNIDAD ADAMINISTRATIVA: DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA									
46	SILLON SEMIEJECUTIVO	370120000264	TAPIZAR	ROSENDA SALAS LANDEROS	TAPIZ DAÑADO	1	597.00	95.52	692.52
47	SILLON SEMIEJECUTIVO	370120003796	TAPIZAR	MERCEDES CHAVEZ ROMERO	TAPIZ DAÑADO	1	597.00	95.52	692.52



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA No. AA-011L5X001-N31-2015
ECATEPEC DE MORELOS A 4 DE MAYO DE 2015

LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
CORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

UNIDAD ADAMINISTRATIVA: DIRECCION DE FORMACION ACADEMICA									
60	SILLA HIDRAHULICA GIRATORIA CON RODAJAS TAPIZADA	370120002573	TAPIZAR	JORGE RODRIGUEZ SANDOVAL	MAL ESTADO	1	597.00	95.52	692.52
61	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA CON RODAJAS TAPIZADA	370120002958	TAPIZAR	MARISOL MEDINA MIRANDA		1	597.00	95.52	692.52
62	SILLON SECRETARIAL	370120003773	TAPIZAR	MARISOL MEDINA MIRANDA		1	597.00	95.52	692.52
63	SILLA APILABLE EN VINIL COLOR NEGRO	370120000902	TAPIZAR Y REPARAR	NICOLAS GUILLERMO PINACHO BURGOA	MAL ESTADO	1	597.00	95.52	692.52
64	SILLON SEMIEJECUTIVO	370120003700	TAPIZAR Y REPARA PALANCA	NICOLAS GUILLERMO PINACHO BURGOA		1	597.00	95.52	692.52
65	SILLON SEMIEJECUTIVO	370120003764	TAPIZAR	MARIA DOLORES VELAZQUEZ GONZALEZ	VINIL ROTO	1	597.00	95.52	692.52
66	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA CON RODAJAS TAPIZADA	37012000914	TAPIZAR Y ARREGLAR RESPALDO	SARAHÍ SARA RECILLAS		1	597.00	95.52	692.52
67	SILLA SECRETARIAL	370120003768	TAPIZAR Y ARREGLAR	FABIOLA IVONNE MALDONADO JARDON	CAMBIAR SILLA EN MAL ESTADO	1	597.00	95.52	692.52
UNIDAD ADAMINISTRATIVA: UNIDAD DE ESTUDIO INTERCAMBIO CADAEMICO									
68	SILLON GIRATORIO CON RODAJAS TAPIZADO EN PLIANA COLOR GRIS	370120002302	TAPIZADO	ESMERALDA GALBAN CUELLAR		1	597.00	95.52	692.52
69	SILLON FIJO GIRATORIO TAPIZADO EN PLIANA GRIS	370120002737	TAPIZADO	LAURA AVILA RAMOS		1	597.00	95.52	692.52
70	SILLON SEMIEJECUTIVO TAPIZADO EN VINIL COLOR NEGRO	370120003602	TAPIZADO	KARINA LOPEZ		1	597.00	95.52	692.52



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA No. AA-011L5X001-N31-2015

ECATEPEC DE MORELOS A 4 DE MAYO DE 2015

LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

CONDICIONES DE LA PROPUESTA ECONOMICA

✓ **Condiciones de pago:**

El pago se realizará en dos exhibiciones por Oficinas Nacionales, contra entrega del servicio de mantenimiento y los productos solicitados, a entera satisfacción de CONALEP y de conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual no podrá exceder de 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

✓ **Condición de precio:**

LOS PRECIOS SON FIRMES Y FIJOS EN PESOS MONEDA NACIONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA SU TOTAL CONCLUSION

✓ **Vigencia de la propuesta:**

la vigencia de la presente oferta es hasta la conclusión total del contrato
Y durante la vigencia del mismo los precios son firmes y fijos en pesos M.N.

✓ **Lugar de entrega de ejecución del servicio:**

El mobiliario deberá ser con traslado de Oficinas Nacionales Conalep, a los talleres del proveedor adjudicado y viceversa, con la responsabilidad del traslado en buen estado.

✓ **Tiempo de Ejecución del servicio:**

El servicio de mantenimiento, se prestara en 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación.

✓ **Moneda en que cotiza:**

LA PRESENTE OFERTA ESTA EXPRESADA EN MONEDA NACIONAL PESOS MEICANOS

ATENTAMENTE

ING. EVERARDO JOEL SANCHEZ SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 3

A handwritten signature or mark, possibly initials, located in the bottom right corner of the page.

FIANZA No. :(NUM. DE FIANZA)

FECHA: (10 DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO A PARTIR DE LA
FECHA DEL CONTRATO)

POR \$ _____ (10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO)

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

PARA GARANTIZAR POR: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, R.F.C. Y DOMICILIO DE LA EMPRESA) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO: (No. DE CONTRATO) DE FECHA: (FECHA EN QUE SE FIRMÓ CONTRATO), CON IMPORTE DE \$(MONTO DEL CONTRATO) (CON LETRA). RELATIVO A: (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MISMOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO) CELEBRADO CON EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO No. 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DE ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, TRABAJOS O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, LA PRESENTE FIANZA AMPARA EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ MISMO ES NECESARIO PARA CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN B) DEL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR. Y EN CASO DE QUE SE PRORROGUE O EXISTA ESPERA EN EL PLAZO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDA FIRME Y EN QUE SE ESTABLEZCA PARA LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN, LA VIGENCIA DE LA PRESENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA AL TERMINAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A RESPONDER ANTE EL CONALEP DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIESE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO A SUS ANEXOS.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDADES COMPETENTES

NOTA: DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y 2 FOTOCOPIAS DE LA FIANZA, NO SE ADMITEN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.